

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificaciones iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir a D. Ahmed Bouasria y otros

p. 7395

Notificaciones de resoluciones de los expedientes declarando la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir a D. Antonio Llanos Sánchez y otro

p. 7395

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación Solicitud Programa Renta Activa de Inserción a D. Florian Corcoveanu

p. 7395

Notificación Denegación Solicitud Prórroga Subsidio por desempleo a D. Brahim Gheggari

p. 7395

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación por Desempleo a D^a Lidia Sánchez Molina

p. 7396

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación por Desempleo a D^a Petra Baltaretu Baltaretu

p. 7396

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación por Desempleo a D. Mohammed El Adad

p. 7396

Notificación Denegación Solicitud alta Inicial Prestación por Desempleo a D. Manuel Toro Monzón

p. 7396

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación por Desempleo a D^a Iliuta Marius Modovan Iliuta

p. 7396

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación por Desempleo a D^a Isabel Román Romera

p. 7397

III. JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Resolución Campaña 2008 de la línea Agricultura Ecológica. Submedida 203, a Dª Mª Pilar Gómez Cosano
p. 7397

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión AT 38/09 solicitada por Poblado Minas Gloria, Comunidad de Bienes
p. 7397

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a D. Rafael León Camacho
p. 7397

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Delegación funciones para celebración de matrimonio civil la Sra. Concejal Dª Isabel Torralbo Obrero
p. 7398

Ayuntamiento de Baena

Pliego de condiciones para Concesión del Uso Privativo del Dominio Público mediante la Instalación de Atracciones y Casetas de Feria en el año 2011
p. 7398

Ayuntamiento de Conquista

Información pública Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009
p. 7405

Ayuntamiento de Córdoba

Notificaciones expedientes sancionadores a Barranco López, José María y otros
p. 7405

Notificaciones expedientes sancionadores a Amate Rodríguez, Juan y otros
p. 7406

Notificación de requerimiento de documentación de renovación de licencia de venta ambulante 2011 a don Salvador Fernández Fernández
p. 7409

Delegación de firma del visto bueno de certificaciones del Padrón Municipal de Habitantes en el Director General de Gestión D. Miguel Ángel Moreno Díaz
p. 7409

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública proyecto de actuación para modernización y legalización explotación vacuno de leche "Arroyo Lunar", formulada por D. Silvio Lunar Hidalgo e Hijos, S.C.P
p. 7409

Ayuntamiento de Hornachuelos

Delegación competencia para celebración matrimonio civil en Concejal D. José Manuel Naranjo Correa
p. 7409

Ayuntamiento de Pedro Abad

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Arenas Rueda
p. 7410

Ayuntamiento de Posadas

Corrección de error en anuncio de Convocatoria adjudicación del contrato para prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio
p. 7410

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificaciones bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Vehapi Mani y otros
p. 7410

Notificaciones bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Traore Ibrahimia y otros
p. 7411

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Valentina Borkovets
p. 7411

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Información pública Modificación Ordenanza reguladora Tasa Suministro de Agua
p. 7412

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación acuerdo inicio expediente sancionador por realizar obras sin licencia a D. Miguel Nievas Dorado
p. 7412

Notificación levantamiento de orden de suspensión procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia a Haus Finland
p. 7412

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Rafaela Lindo García. Fuente Palmera (Córdoba)**

Subasta venta extrajudicial finca Urbana: Casa habitación una planta en la Avenida Parque, 83 de Fuente Carreteros, TM de Fuente Palmera
p. 7412

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.697/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 12 de agosto de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1411331233; Ahmed Bouasria; X8554188M; Cabra; 09/08/2011.

1411762844; Juan Jesús Plantón Fajardo; 30497837; Córdoba; 10/08/2011.

1412328933; José Carretero Viñas; 30789543; Córdoba; 09/08/2011.

1412046888; Domingo Borrego Rosa; 30804151; Córdoba; 09/08/2011.

1410588277; Rafael Castellón Martínez; 30809909; Córdoba; 09/08/2011.

1412189500; Ángel Cantador Garrote; 45746953; Córdoba; 09/08/2011.

1411040155; Azeddine Razik; X6448359X; Córdoba; 02/08/2011.

Núm. 7.715/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de alza-

da dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 11 de agosto de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1408122533; Antonio Llanos Sánchez; 30960569; Córdoba; 09/08/2011.

1408912399; Enrique Rojano Jiménez; 75672457; Hornachuelos; 09/08/2011.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.607/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de programa renta activa de inserción, a don Florian Corcoveanu, con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Aradillo, s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.608/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prórroga subsidio por desempleo, a don Grahim Gheggari, con domicilio en Córdoba, calle Algeciras, 10-BJ-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.609/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a doña Lidia Sánchez Molina, con domicilio en Córdoba, calle Rodolfo Gil, 3-BJ, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.610/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a doña Petra Baltaretu Baltaretu, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Belén S/S Nº 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.611/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunica-

ción de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Mohammed El Adad, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), Bd. Poeta Juan Rejano, 36, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.612/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Manuel Toro Monzón, con domicilio en Santaella (Córdoba), calle Asencio López nº 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.613/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don/doña Iliuta Marius Modovan Iliuta, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle C/ Gran Capitán, 4-1º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.614/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a doña Isabel Román Romera, con domicilio en Córdoba, Pza. Constancia, 2-1º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.535/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución campaña 2008", expediente 3042898, correspondiente a Mª Pilar Gómez Cosano.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se le concede un plazo de un mes para la presentación de recurso contencioso-administrativo, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Mª Pilar Gómez Cosano.

N.I.F./C.I.F.: 80153713R.

Último domicilio: C/ Pedradas, 40 – 14006 Pozoblanco (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Submedidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución campaña 2008 de la línea Agricultura Ecológica. Submedida 203.

Número de expediente: 3042898.

Córdoba, 26 de julio de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.485/2009

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 38/09 (Libex: 920)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Poblado Minas Gloria C.B. con domicilio en C/ Estévez, número 11 de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Minas de la Certezuela", en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 kV de tensión, aérea de 170m de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de abril de 2009.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.553/2011

Doña Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 40287 de fecha 11/01/2011 y otras, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/01/11.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Rafael León Camacho, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Arquilla nº 14 de la localidad de Cabra, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 3 de agosto de 2011.- La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 7.542/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento doña Isabel Torralbo Obrero, para que autorice la celebración del matrimonio entre don Antonio Aguilar Cebrián y doña María Josefa Amil Cortés.

Segundo.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a 9 de agosto de 2011.- El Alcalde, firma ilegible. Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 7.582/2011

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE FESTEJOS A LA ALCALDÍA SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y CASSETAS DE FERIA EN EL AÑO 2011

Se eleva a la Alcaldía propuesta para aprobación del pliego referido con las siguientes

CLÁUSULAS**TÍTULO I: OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA****Primera.- Objeto.**

Tiene por objeto el presente pliego el regular el uso privativo del dominio público que se produzca con la instalación de casetas y atracciones en la Feria Real del presente ejercicio prevista para los días 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre del presente año, en la zona marcada en plano anexo a este pliego y que conforma el recinto ferial.

Segunda.- Naturaleza jurídica.

Se trata de una concesión del uso privativo de bienes del dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de las entidades locales andaluzas y demás normativa complementaria III.

TÍTULO II: REGULACIÓN SOBRE EL RECINTO FERIAL Y CONCESIONES DEMANIALES**Tercera.- Recinto Ferial. Obras e instalaciones.**

Las concesiones objeto de este Pliego se extienden sobre el espacio reseñado como Recinto Ferial en plano adjunto a este Pliego como Anexo I. Salvo casos excepcionales y que así se jus-

tifiquen por razones de espacio o dimensiones de la atracción o actividad recreativa, no se autorizarán ocupaciones fuera del recinto ferial.

Queda prohibida la apertura de casetas de feria o de cualquier otra actividad con música en solares o locales particulares sin la previa autorización de los vecinos colindantes. De contar con la misma el local quedará sujeto para su autorización y licencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego para Casetas de Feria y demás normativa reguladora en esta materia.

Los Servicios Técnicos Municipales gozarán de la discrecionalidad debida para suprimir parcelas de las señaladas en principio, por razones técnicas, de seguridad o de orden público, justificándose esta circunstancia debidamente. Así mismo podrán habilitar los espacios necesarios dentro del recinto ferial para efectuar las instalaciones o atracciones que reuniendo las condiciones debidas se estimen que redundan en beneficio de la Feria Real en su conjunto. También podrán cambiar los usos previstos para cada parcela justificándose dicha decisión por criterios técnicos o de seguridad o por su beneficio para el recinto ferial.

Las instalaciones y montaje de Atracciones de Feria, se realizarán por los titulares de las mismas en la parcela asignada, en las fechas que de los servicios técnicos municipales se le indiquen. Por el Técnico Municipal se le marcará la fecha y hora para inspección de la solidez y resistencia.

Todo aquel industrial feriante que no tuviera instalada su atracción en la fecha designada por el Técnico Municipal, se entiende que renuncia a la instalación, perdiendo todo derecho a devolución de la cantidad ingresada. No obstante si por cualquier causa de fuera mayor, (enfermedad grave del titular que imposibilite su montaje o accidente en el que se vea implicado el transporte de la atracción) que sea debidamente justificado y documentado, la instalación no pudiera montarse, la Delegación de Festejos podrá determinar la devolución de las cantidades ingresadas, si la parcela llegara a cubrirse y no se produjere vacío de espacio en el recinto ferial.

El desmontaje de todas las instalaciones (atracciones y casetas) habrá de estar obligatoriamente terminado a los cinco días oficiales de terminación de la feria. Excepcionalmente los servicios técnicos municipales, podrán autorizar desmontajes posteriores si razones técnicas así lo aconsejaren. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a las sanciones que en cada caso correspondan.

Cuarta.- Duración de la ocupación.

La ocupación del espacio de dominio público dentro del recinto ferial será desde el día 25 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2011. Excepcionalmente los servicios técnicos municipales podrán autorizar una antelación en las fechas de montaje por las complejidades técnicas que, en cada caso tengan las atracciones o casetas a instalar.

Quinta.- Prohibición de transmisión, concesión y otras autorizaciones.

Las actividades se ejercerán de forma personal por el titular ofertante (bien como personal física o jurídica), quedando prohibida la transmisión de la concesión o licencia a terceros sin la debida autorización de la Delegación Municipal de Festejos, previo informe de la Jefatura de Policía Local y, en su caso. Jurídico pertinente. De producirse que pueda probarse por cualquiera de las formas admitidas en derecho o con informe de la Jefatura de Policía Local la concesión quedará sin efecto y la actividad clausurada de forma inmediata sin que el adjudicatario inicial o terceros afectados tengan derecho a indemnización alguna.

Sexta.- Inspección previa al funcionamiento por los Servicios Técnicos Municipales. Licencias y autorizaciones.

Con independencia de la autorización que para ocupar el dominio público se realice con arreglo al presente pliego, todas las instalaciones mencionadas, estarán sujetas a la concesión de la oportuna licencia de actividad con arreglo a lo dispuesto a la Ley 13/99, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de conformidad con el artículo 10 de la Ley ya mencionada se podrá otorgar licencia de apertura o autorización para celebrar un espectáculo o realizar una actividad recreativa en tanto no se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que el establecimiento público cumple y reúne las condiciones técnicas exigibles de acuerdo con la normativa exigible que resulte de aplicación, estando obligado el titular de la actividad o en su caso el organizador del espectáculo al mantenimiento y observancia permanente de las condiciones técnicas en virtud de las cuales se concedió la autorización.

TÍTULO III: REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA

Séptima.- Capacidad para concurrir.

Además de los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de contratos la capacidad para concurrir a las concesiones y autorizaciones objeto de este Pliego vendrá determinada en función de la actividad que se pretenda realizar: Para atracciones de Feria: Podrán participar en el presente concurso, las personas físicas o jurídicas que figuren de alta en el epígrafe de IAE y que les habilite para desarrollar la Atracción de Feria que deseen instalar y que estén en plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad señaladas en la Ley de Contratos del Estado y demás normativa complementaria.

Para Casetas/Chiringuitos de Feria.- Podrán concurrir empresarios de hostelería así como asociaciones, cofradías, hermandades, ONGS, etc. Que cumplan los requisitos que para la instalación se marcan en las presentes bases.

Octava.- Proposiciones.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego.

Para las parcelas num. 2 y 3 las personas y entidades interesadas deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, y en el plazo señalado en la cláusula siguiente su proposición con la documentación exigida en cada caso y que se indica en esta cláusula,

También podrán presentarse ofertas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), adjuntando la documentación necesaria que sirva de base para realizar la adjudicación. Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío de la oficina de correos y anunciar a la Delegación de Festejos la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurrido no obstante cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido, ésta no será admitida en ningún caso.

La proposición se presentará en un solo sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

“ PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN de la CASETA NUM.____CONVOCADA POR LA DELEGACION DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA PARA

LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y CASSETAS DE FERIA EN EL AÑO 2011.”

Dentro del sobre se incluirá la solicitud de concesión o licencia ajustada al modelo reseñado en anexo II de este pliego adjuntando la siguiente documentación para las parcelas num. 2 y 3 de Casetas de Feria:

- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil, contratado al efecto.
- Fotocopia del Seguro de Accidentes Colectivo de conformidad con la Ley de 13/99 de 15 de diciembre de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- De utilizarse en el desarrollo de la actividad estructuras no permanentes o desmontables deberá acreditarse con certificado de técnico competente, que estas reúnen las condiciones técnicas que garanticen la seguridad, higiene, accesibilidad, a que hace referencia el artículo 10.2 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre ya citada.
- Memoria-Proyecto de la actividad.
- Justificante del canon ofertado (Importante: Su nmo acreditación excluye la oferta).

Para el resto de Casetas y Chiringuitos, bastará la mera solicitud, sin sobre cerrado con toda la documentación anterior menos el canon.

Para atracciones recreativas se exigirá la presentación de la documentación siguiente:

- Fotocopia del D. N. I. o C. I. F, del titular de la atracción.
 - Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil.
 - Fotocopia del Seguro de Accidentes colectivo
 - Proyecto de instalación del aparato de acuerdo con el Dct. 195/2007, de 26 de junio de 2007.
 - Justificante de pago de la tasa por ocupación de la vía pública, señalada en la ordenanza vigente.
 - Certificado de solidez y seguridad: (aparatos, espectáculos y establecimientos que acojan público en su interior) emitido por técnico cualificado, una vez visto y comprobado el aparato en movimiento en la parcela autorizada, para el desarrollo de la actividad en cuestión, debidamente compulsado por el Colegio Oficial correspondiente.
 - Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.
 - Certificado anual de la atracción.
 - Cualquier otra que Técnico Municipal considere oportuna para garantizar la seguridad de la atracción en su funcionamiento.
- Novena.- Canon, garantía provisional y definitiva.

Para las Atracciones Recreativas dicho canon se encuentra englobado en el importe de la tasa por ocupación de vía pública prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente y que cada tendrá que justificar su abono con la solicitud de licencia y concesión pertinente. En cualquier caso la atracción no podrá comenzar a funcionar si no acredita su titular el pago de la tasa correspondiente.

Para las Casetas de Feria (parcelas num. 2 y 3) la no justificación documental del depósito previo en la Tesorería Municipal como canon ofertado es requisito excluyente para admitir la proposición. En consecuencia este canon tendrá la consideración de garantía provisional y devendrá en garantía definitiva una vez efectuada la adjudicación.

Décima.- Anuncio de licitación. Plazo presentación proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones para las casetas de las parcelas 2 y 3 junto con la documentación pertinente se fijará en el oportuno anuncio de convocatoria que se publicara en el Ta-

blón de Edictos de las Casas Consistoriales y pagina webs del Ayuntamiento. Podrán admitirse solicitudes fuera de este plazo para parcelas que hayan quedado desiertas. En este último caso la adjudicación se realizará de forma automática y discrecional, desde la Delegación de Festejos, siempre que el adjudicatario reúna los requisitos establecidos en el presente pliego.

Para atracciones y resto de casetas y chiringuitos el plazo de finalización de solicitudes o proposiciones se fijará también en el mismo anuncio.

Undécima.- Procedimiento de selección.

Con independencia del criterio de selección excepcional, reseñado en el punto anterior, para parcelas desiertas, la selección de los adjudicatarios se hará conforme al procedimiento reseñado en este Pliego por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Delegado de Festejos, que podrá oír a los de los servicios municipales implicados en la organización de la feria y atendiendo a los siguientes criterios evaluables de forma objetiva:

a) Atracciones de Feria: 1. Antigüedad en la Feria Real de Baena y desarrollo de su actividad sin incidentes imputables al solicitante. Se acreditará con certificado del Ayuntamiento.

2. Que la instalación sea novedosa y que no suponga repetición de las ya instaladas. Se justificará documentalmente por el interesado y se avalará con informe del Técnico Municipal encargado del montaje y organización de la feria.

3. Interés de la atracción a valorar por la Delegación de Festejos porque la misma redunde en beneficio del recinto ferial.

b) Casetas de Feria:

- Parcela núm. 2 denominada Caseta de la Juventud.- El adjudicatario ejercerá la actividad en la misma proyectada hacia un público joven. Para la adjudicación la Delegación de Festejos tendrá en cuenta en la motivación de su propuesta de adjudicación los siguientes criterios:

* Experiencia en el ejercicio de la actividad de hostelería:

- Por cada año de experiencia profesional acreditado en la actividad de hostelería dentro del territorio nacional - 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de experiencia profesional acreditado en la actividad de hostelería en esta localidad de forma reglamentaria y con licencia de apertura y actividad: 0,5 puntos con un máximo de 3 puntos.

- Por cada año de gestión personal o en sociedad de casetas de feria en Baena, sin incidente o denuncia que haya propiciado expediente sancionador: 1 punto por año con un máximo de 5 puntos.

* Memoria-Proyecto de Gestión.- La Delegación de Festejos junto con los Servicios Técnicos Municipales y otras delegaciones implicadas en la Feria Real evaluará la Memoria-Proyecto de actuación que el solicitante presente en la que reseñará, entre otros aspectos que estime, las actividades, tipología de caseta, atracciones, etc. En su valoración se tendrá en cuenta lo reseñado en la Memoria-Proyecto y el interés que pueda suponer la misma para el colectivo al que esta Caseta se dirige, en particular, y para la feria en su conjunto en general, empleo generado, etc.- Máximo de puntos: 10.

* Por mejora de su oferta optando además a Chiringuito en calle Salvador Muñoz.- La Delegación valorará positivamente la implicación del ofertante en la mejora de la Feria en su conjunto y si complementa y vincula a su actividad en la Caseta de la Juventud a uno de los Chiringuitos que queden libres en calle Salvador Muñoz. En función de la propuesta estará la puntuación hasta un máximo de 5 puntos.

* Canon ofrecido y depositado previamente en efectivo o con

aval.- Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.- El canon mínimo a ofertar será de 1000 euros y el máximo de 3.000 euros. La puntuación máxima la determinará la mayor oferta y en función de esta se otorgará la puntuación de forma proporcional a las siguientes ofertas. Con la solicitud deberá acompañarse el justificante de haber constituido en los Servicios Económicos del Ayuntamiento, bien en efectivo o con aval bancario, el canon ofertado, que será devuelto en el plazo de cinco días caso de que el solicitante no resultare adjudicatario de la parcela solicitada.

Parcela núm. 3 situada Margen Izquierdo entrada Polideportivo.- Dedicada al público en general permitiéndose la actividad con música.- Los criterios de adjudicación serán los reseñados en el punto anterior.

De quedar desierta cualquiera de las dos parcelas anteriores por falta de solicitantes o porque las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos la Delegación Municipal de Festejos efectuará propuesta de adjudicación discrecional a la Alcaldía motivando y ponderando el interés general de la feria en su conjunto.

La adjudicación a un solicitante de una de las dos parcelas lo excluye para ser adjudicatario de la otra. Esta exclusión alcanza a cualquier tipo de sociedad civil, mercantil o laboral a la que el adjudicatario pertenezca.

Duodécima.- Apertura de proposiciones y adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones la apertura de sobres, por parte de la Delegada de Festejos asistida del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, se efectuará en acto público, en la Sala de Comisiones, al tercer día hábil siguiente, en horario que se hará público en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales y Página Web del Ayuntamiento.

Examinada la documentación y calificada esta en caso de observarse defectos materiales en la misma, que no afecten a los elementos puntuables, la Delegación de Festejos podrá conceder un plazo no superior a DOS días hábiles para que el licitador subsane el error. Esta circunstancia se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo anterior el licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y persona indicada por el empresario, en el supuesto de no poder materializarse se entenderá intentada sin efecto.

Finalizados los plazos reseñados la Delegación de Festejos elevará a la Alcaldía propuesta de resolución sobre las proposiciones presentadas. Esta propuesta, no vincular al órgano resolutorio ni crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación, la Alcaldía, no autorice de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Decimotercera.- Deberes y derechos de los adjudicatarios y, en su caso, posible ejecución subsidiaria del Ayuntamiento.

Al margen de las obligaciones genéricas que la normativa vigente establece en materia de contratos y otras que para los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas reseñan los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre y Orden de 13 de abril de 2002 por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en esta Comunidad Autónoma, se establecen en el presente pliego las siguientes obligaciones específicas:

1. Respetar el objeto de la autorización

2. Al pago de la tasa que por ocupación del uso privativo del dominio público le corresponda con arreglo a la ordenanza muni-

cial reguladora. Sin el cumplimiento de este requisito no será posible realizar dicha ocupación, ni consecuentemente el montaje de la instalación.

3. El atender de forma diligente las instrucciones que de los servicios municipales se marquen a los adjudicatarios en aras de un buen funcionamiento de la Feria Real en su conjunto. Los usos del denominado Chiringuito de Feria que se autoriza tanto en parcelas de uso privativo, como en locales ubicados dentro del recinto ferial, son los de bar destinado con carácter permanente a servir al público bebidas y tapas frías o calientes, para ser consumidas en la barra y en las mesas del propio local. Contando dicho local con música ambiente típica de Feria, como sevillanas, rumbas y otra música tradicional y no siendo en ningún caso música de Discoteca, debiendo tener un volumen máximo al definido en el Decreto de la Consejería de Gobernación 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclator para la actividad para la actividad de Pubs y bares con música (60 decibelios). Los citados chiringuitos de feria pueden tener una zona destinada al Baile que no sea superior al 20% de la superficie donde se ubiquen, debiendo estar ocupada el resto de la parcela con los servicios propios del chiringuito (almacén, cocina, mostrador, etc.) y sus correspondientes mesas y sillas. Los adjudicatarios quedan advertidos que el incumplimiento de los usos autorizados se considerará causa para la no concesión de Autorización en próximas ferias, y que en el caso de que el incumplimiento sea grave y reiterado, a juicio de la Delegación de Festejos, podrá ser considerado causa de revocación de la autorización para la feria actual y en consecuencia el cese inmediato de la actividad, sin que el autorizado tenga derecho a indemnización alguna.

4. Mantener en buen estado de conservación y limpieza la porción de dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de tres metros circundantes. El Ayuntamiento podrá obrar contra los autores de los daños de acuerdo con la normativa correspondiente. Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido. De ejecutarse algún anclaje, perforación, etc. deberá realizarse con la autorización del Técnico Municipal, y el pavimento, en todo caso, deberá quedar en las mismas condiciones que al inicio de la ocupación.

5. Sufragar los gastos de luz u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.

6. Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto los seguros exigidos en este Pliego.

7. Solicitar si fuera obligatorio la correspondiente licencia de obras y ambiental.

8. El Ayuntamiento vigilará a través de su personal, especialmente a través de la Policía Local, el mantenimiento de la instalación en condiciones óptimas y prestará su protección como al resto del mobiliario urbano, colaborando con el titular para la persecución de los causantes de daños.

9. La instalación deberá de colocarse de manera que no perturben la libre circulación de peatones y vehículos, ni puedan ocasionar daños a personas, a la vía pública, a árboles o a instalaciones. Tampoco se podrá colocar en lugares donde puedan perjudicar o comprometer el tránsito rodado o la seguridad de los vianantes.

10. Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación con la apertura y cierre de la instalación y las de carácter social y tributario que le corresponda.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores podrá conllevar, al margen de la sanción pertinente y estipulada en la cláusula siguiente, la ejecución subsidiaria por parte del

Ayuntamiento a cargo del adjudicatario o, en su caso, revocación o anulación de la autorización sin que el concesionario o terceros afectados tenga derecho a indemnización alguna.

La concesión podrá ser revocada por razones de interés público. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación, supresión, modificación de servicios, celebración de actos públicos o privados o cualquier otra de interés público, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida y en general sin derecho a indemnización, pues en sentido estricto este tipo de concesión no es más que un acto de tolerancia por parte de la Administración

TÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR

Decimocuarta.- Infracciones y sanciones.

Los servicios técnicos municipales y Jefatura de Policía Local, vigilarán el exacto cumplimiento de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, y demás normativa complementaria en materia de orden públicos, menores, drogas, etc.

En todo caso será aplicación lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Procedimiento para el Ejercicio de la potestad sancionadora.

Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y, demás normas de general aplicación.

Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

1º.- Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) La falta de ornato y limpieza en el establecimiento o su entorno.
- b) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de dominio público excluida de la concesión.
- c) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.

2º.- Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más del 10 y menos del 25 por ciento.
- b) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- c) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas o fuera del horario previsto.
- d) La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- e) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario, sin la correspondiente autorización municipal.
- f) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.

Igualmente, se considerará falta grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

g) El no desmontar la estructura o elementos que han servicio para el ejercicio de la actividad en los plazos señalados en el presente pliego.

3º.- Se considerarán faltas muy graves, aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego, y en particular, las siguientes:

- a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.

- b) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- c) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- d) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- e) Incumplir las condiciones técnicas de instalación y dotacionales señaladas en la autorización.
- f) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 25 por ciento.
- g) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.
- h) Impago del canon establecido durante dos semestres.
- i) Dedicación de la instalación a uso distinto de los específicamente señalados en el Pliego, sin previa autorización municipal, si procediera.
- j) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado , incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- k) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

Igualmente, se considerará falta muy grave la reiteración o reincidencia en una misma falta grave o la comisión de 3 faltas graves.

Las faltas leves se sancionarán con multa de 150 euros/día; las graves, con multa de 600 euros/día; y las muy graves con multa de 601 euros/día a 1500 euros/día o con la rescisión de la autorización. Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el concesionario, el Ayuntamiento procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente. Todas las sanciones, se impondrán previo expediente, en el que antes de dictarse resolución, se dará audiencia al interesado, por término de diez días, con vista

de las actuaciones. En el caso exceptuado, la sanción se acordará sin más trámite por la Alcaldía Presidencia, tan pronto como haya transcurrido el plazo señalado para efectuar su ingreso.

Decimoquinta.- Falta de pago.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

TÍTULO V: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Decimosexta.- Jurisdicción competente.

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa. Contra éstas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Ambas partes se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de la concesión, a los juzgados y tribunales con sede en Baena, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Baena, 3 de agosto de 2011.- La Delegada de Festejos, firma ilegible.

ANEXO I

PLANO RECINTO FERIAL

(El Plano se encuentra a disposición de los interesados en la 3ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Baena).

ANEXO II

**MODELO SOLICITUD CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO
PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y CASSETAS DE
FERIA EN EL AÑO 2011.**

ATRACCIONES

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE

Indicar si se hace en nombre propio o en representación de:	
---	--

D.N.I.	Domicilio

Teléfono móvil:	Cuenta correo electrónico:

EXPONE:

Que conforme al Pliego de Condiciones referenciado pretende se le otorgue la CONCESION administrativa pertinente para ocupar el dominio público pertinente ubicado en el recinto ferial 2011 para:

Parcela: _____ Actividad: _____

A estos efectos acompaña la siguiente documentación (CLAUSULA SEPTIMA):

- Fotocopia del D. N. I. o C. I. F. del titular de la atracción.
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Fotocopia del Seguro de Accidentes Colectivo
- Proyecto de instalación del aparato de acuerdo con el Dct. 195/2007, de 26 de junio.
- Justificante de pago de la tasa por ocupación de la vía pública, señalada en la ordenanza municipal vigente.-
- Certificado de solidez y seguridad: (aparatos, espectáculos y establecimientos que acojan público en su interior) emitido por técnico cualificado, una vez visto y comprobado el aparato en movimiento en la parcela autorizada, para el desarrollo de la actividad en cuestión, debidamente compulsado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.

Certificado anual de la atracción

A los efectos indicados y con la presente efectúa DECLARACION RESPONSABLE acreditando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Que aceptando las condiciones establecidas en el Pliego que regula estas concesiones **SOLICITA**

Se acuerde otorgarle la licencia y concesión pertinente	
---	--

Baena a _____

SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE BAENA.

ANEXO II

**MODELO SOLICITUD CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO
PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y CASSETAS DE
FERIA EN EL AÑO 2011.**

CASSETAS Y CHIRINGUITOS

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE

Indicar si se hace en nombre propio o en representación de:	
---	--

D.N.I.	Domicilio

Teléfono móvil:	Cuenta correo electrónico:

EXPONE:

Que conforme al Pliego de Condiciones referenciado pretende se le otorgue la CONCESION administrativa pertinente para ocupar el dominio público pertinente ubicado en el recinto ferial 2011 para:

Parcela: _____ Actividad: _____

A estos efectos acompaña la siguiente documentación (CLAUSULA SEPTIMA):

1. *Fotocopia del D. N. I. o C. I. F. del titular de la atracción.*
2. *Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil, contratado al efecto.*
- *Fotocopia del Seguro de Accidentes Colectivo de conformidad con la Ley de 13/99 de 15 de diciembre de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
- *De utilizarse en el desarrollo de la actividad estructuras no permanentes o desmontables deberá acreditarse con certificado de técnico competente, que estas reúnen las condiciones técnicas que garanticen la seguridad, higiene, accesibilidad, a que hace referencia el artículo 10.2 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre ya citada*
3. **MEMORIA-PROYECTO DE LA ACTIVIDAD**
4. **Justificante del canon ofertado (IMPORTANTE: SU NO ACREDITACION EXCLUYE LA OFERTA)**

Si como MEJORA DE SU PROPOSICION realiza oferta a otro CHIRINGUITO detallar a cual se hace.
En este caso deberá justificar ADJUNTANDO a la presente el PAGO de la TASA CORRESPONDIENTE en la Tesorería Municipal

A los efectos indicados y con la presente efectúa DECLARACION RESPONSABLE acreditando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Que aceptando las condiciones establecidas en el Pliego que regula estas concesiones **SOLICITA**

Se acuerde otorgarle la licencia y concesión pertinente.	
--	--

Baena a _____

SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE BAENA.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 7.716/2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Conquista, a 12 de agosto de 2011.- El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.543/2011

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Barranco López José María (Expediente nro. 2010058970) y termina con Yang Ren Jun (Expediente nro.2010041199).

Córdoba, a 1 de agosto de 2011.- El Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión. Delegación por decreto 6306 de 13 de junio de 2011, José María Bellido Roche.

MULTAS DE TRÁFICO Y O.R.A.		27/07/2011	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 025/11	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
44355745S	BARRANCO LÓPEZ JOSÉ MARÍA	2010058970	200,00
30835399N	BLAZQUEZ MUÑOZ AGUSTÍN MANUEL	2011020520	200,00
B14724413	CAFENTO TERRASUR SA	2011013680	200,00
030793124	CÓRDOBA ROLDAN JUAN MANUEL	2011004240	300,00
72058094Z	COTERA LÓPEZ LORENA	2011004560	200,00
30830493M	CRUZ CONDE DE TOLEDANO JUAN	2011001790	200,00
30403925H	CUADRO ROMERO ALFONSO	2010052610	200,00
26217523F	CULEBRA ARROYO JUAN CARLOS	2011014250	200,00
A91444489	EUROPEA DE PROMOCIONES SOLARES SA	2011014080	200,00
30969578D	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ VANESA	2011013700	200,00
008911225	FUERTE MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR	2010050790	200,00
30791021R	GONZÁLEZ NAVARRO FEDERICO CARLOS	2011014180	200,00
X6238538H	HALOUJ ABDELILAH	2011002590	200,00
45742343N	HERRERA GONZÁLEZ JOSÉ MARÍA	2011020510	200,00
30834195G	JEMES MARTÍN ROCÍO	2011012820	200,00
030819524	JIMÉNEZ VERGARA JUAN	2011013730	200,00
34011835X	JOSÉ CHACON GUTIÉRREZ	2010055630	200,00

B14395529	MULTISERVICIOS LOS CALIFAS SL	2011020470	200,00
30049360K	ORCERA SÁNCHEZ JOSÉ	2011007500	200,00
048870478	PALMA REINA FRANCISCO	2010054260	200,00
09188318W	PULIDO RUBIO JAVIER	2010059260	200,00
005899438	RODRÍGUEZ GÓMEZ JOSÉ	2011014160	200,00
30052049L	RONCERO LOZANO JUAN	2010037080	200,00
053597977	SANTIAGO CAMACHO MANUEL	2010059910	200,00
A14573109	ACTIVIDADES Y CAUCES DEL SUR	2010054431	200,00
030000677	ALBA RUBIO FAUSTINO	2011001701	200,00
40462542E	AMAYA ARIZA RAFAEL	2010053881	200,00
39104658N	ARGENGOL SÁNCHEZ JORDI	2010048501	200,00
071281105	ARSUAGA GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER	2010050771	200,00
07018131A	BONILLA MANZANO INMACULADA	2010054571	200,00
30527350W	CABALLOS CASTILLA JOSÉ ANTONIO	2011904951	600,00
30047338T	CANTALEJO FERNÁNDEZ RAFAEL	2011001681	200,00
75692787V	CARBONERO OLMO BARTOLOMÉ ELEUTERIO	2011020411	200,00
02844665A	CASTRO MORALES MANUEL	2011001891	200,00
B91031393	COM. Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.	2010059851	200,00
21465224Z	FERNÁNDEZ GUERRERO OLGA MANUELA	2011006591	200,00
021979636	GADE ZIEGLER SIMON	2010057471	200,00
30072256D	GAVILÁN GARCÍA ALBERTO J.	2011015571	200,00
45747370W	GONZÁLEZ PÉREZ VERÓNICA	2011021161	200,00
77745347B	LEÓN JIMÉNEZ ALEJANDRO	2011013011	200,00
026818620	LOZANO CORTES JUAN JOSÉ	2010044491	200,00
52246942G	MARTÍN JIMÉNEZ FRANCISCA	20110042301	200,00
44374978C	RAMOS BIEDMA MATILDE	2011016021	200,00
B14637516	TELECARMAN SL	2011002411	200,00
25348796J	VALDÉS PÉREZ MARÍANO	2011011111	500,00
30830694E	VARO SÁNCHEZ ANTONIO	2010043641	200,00
44370478M	VILLANUEVA GARCÍA-HIRSCHFELD JUAN	2010056831	200,00
B14601801	ACEITES NATURALES DE LA SUBBETICA S	2011002562	200,00
030993417	ADIEGO BONILLA JOSÉ FÉLIX	2010054482	200,00
31007684G	ÁLVAREZ ÁLVAREZ MARÍA INMACULADA	2011909822	600,00
B14676837	ANTONIO CIELOS ASESORES TRIBUTARIOS	2011002492	200,00
30406513F	ARANDA MUÑOZ JOSÉFA	2010043292	200,00
030943159	BLANCO HERRERA MARÍA DOLORES	2011007702	200,00
44367421F	CALDERÓN REYES AMALIA	2011906802	900,00
25679427L	CARO POZA VICENTE	2010036702	200,00
25964686D	CORTES FERNÁNDEZ JUAN	2010059422	200,00
026971495	CORTES FERNÁNDEZ VICTORIANO	2011910022	600,00
052351297	DELGADO ESPEJO MARÍA JOSÉ	2010059192	200,00
25992363V	GARCÍA BUENO CESAR	2011000332	200,00
019436797	GARCÍA NAVARRO JUAN POMPILIO	2011003102	200,00
30538265S	GÓMEZ PÉREZ ÁNGEL	2011020382	200,00
026516671	GUERRERO GÓMEZ REINALDO CLEMENTE	2011004852	200,00
28710950G	JIMÉNEZ CASTRO JOSÉ	2011013802	200,00
30458101Y	JURADO CACHINERO FRANCISCO JOSÉ	2011016822	200,00
45747223Q	MARTÍN RUIZ CHAIDA	2011015282	200,00
024340576	MARTÍNEZ AZORIN FRANCISCO	2010044482	200,00
30484931H	MARTÍNEZ LORENZO HILARIO	2011011482	300,00
030037273	MOLERO ALAMILLO CECILIO	2011021132	200,00
79219610C	MONTORO SÁNCHEZ JOSÉ RUBÉN	2010057792	200,00
30986230D	MURILLO GARCÍA FRANCISCO JAVIER	2011013192	500,00
02730398	OLIVA ESPINA MARÍA FELISA	2011910072	600,00
30522767L	PORCEL ARIAS ÁNGEL	2011007362	300,00
30397895Z	PRIETO REYES ANTONIO	2011002652	200,00
29909948N	ROSALES ORTEGA ALBERTO	2010054622	200,00
30949106F	RUANO RUANO RAFAEL	2010052592	200,00
30979488Y	RUIZ SALAS TANIA	2011015952	400,00
44351100Q	SÁNCHEZ GONZÁLEZ OSCAR	2011013762	200,00
30799176Z	SERRANO CABALLERO Mª JOSÉFA	2010060262	200,00
30950576M	TUBIO CASTILLA ANTONIO JESÚS	2011016082	200,00
30971662T	ADAMUZ SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	2011012683	200,00
30543249P	ALARCÓN MAÑAS MARÍA ROSARIO	2011020383	200,00
30547139B	ARRANZ PERIA INMACULADA	2011009773	200,00
30047338T	CANTALEJO FERNÁNDEZ RAFAEL	2010051083	200,00
30807006R	CARBONELL GALÁN ANTONIO LUIS	2011013653	200,00
X9727314Q	CARDONA FORERO FLORI DAVID	2011014613	200,00
30416472F	COSTAN RODERO GUADALUPE	2011002423	200,00
30835554Y	DÍAZ CALA Mª TERESA	2011020543	200,00
30951460S	EXTREMERA LÓPEZ DAVID FEDERICO	2011022683	200,00
X4785464S	FIERRO FABIÁN ANTONIO	2011002893	200,00
30826086Z	GARCÍA CÓRDOBA MARÍA CARMEN	2010046223	200,00
022310502	GÓMEZ ARREAZA ALBERTO IGNACIO	2011002843	200,00
30541621J	GONZÁLEZ FUENTES JUAN ANTONIO	2010054383	200,00
30817500F	GUADA GONZÁLEZ LUIS	2011012463	200,00
30537347V	HERRERO POZO MARÍA BELÉN	2010050603	200,00
44370478M	JUAN VILLANUEVA GARCÍA-HIRSCHFELD	2011015963	200,00
39168800F	LARA MENJIBAR JOSÉ ANTONIO	2010056313	200,00
30423394Y	LARA RODRÍGUEZ MIGUEL	2011909473	600,00
30500198J	LÓPEZ DE AYALA LOSADA MARÍA ESPERAN	2011020623	200,00
30963657E	LUQUE SÁNCHEZ JUAN IGNACIO	2010060073	200,00
30801870V	MÁRQUEZ MUÑOZ MARÍA PETRA	2010057593	200,00
30815229J	MARTÍN GONZÁLEZ MARÍA MANUELA	2011001753	200,00
30511023M	MARTÍNEZ JURADO ANTONIO	2011002743	200,00
30515929N	MOLINA CASTRO JUAN ANTONIO	2010048423	200,00
B14780134	NEUVAS TECNOL. MAYO. INFOR.	2011001693	200,00
30819542W	PERULA PÉREZ JUAN MANUEL	2010046893	200,00
A81550410	POPULAR DE RENTING SA	2011021133	200,00
30476763S	VALERO MOYA MANUEL	2011013153	200,00
51450953E	VILLEGAS ZURRO LAURA DE	20110109653	200,00
030993417	ADIEGO BONILLA JOSÉ FELIX	2010047144	200,00
B14625081	ASISRED MULTISERVICIOS SL	2011001744	200,00
30833856X	BARCELÓ ARJONA ANA BEATRIZ	2011002694	200,00
046633124	CABRERA CAVA JOSÉ LUIS	2011004464	200,00
76107712E	CANELO MARTIN LORENZO	2011014284	200,00
30068766S	CARRASQUILLA CAMACHO ALFONSO (HDROS)	2011002414	200,00
25964686D	CORTES FERNÁNDEZ JUAN	2010060114	200,00
30486217Q	DÍAZ CABELLO LUCIO MANUEL	2011006904	200,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

30951956M	DÍAZ FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL	2010059594	200,00	30461977H	VILLEGAS JIMÉNEZ SALUD	2010051587	200,00
30470441H	ENCINAS SÁNCHEZ AMPARO	2011009124	200,00	30459037E	ACOSTA ARIAS MANUEL	2010052208	200,00
045263455	FARNOS BROSA MARÍA GLORIA	2011002554	200,00	30950607J	AGUILAR BARRAZA DAVID	2010049518	200,00
048439256	FRANCES ALOY JAVIER	2010057804	200,00	30955750G	ÁVILA SEGURA RAFAEL	2011008978	200,00
30806328J	FUENTES MOYA RAÚL CARLOS	2010058974	200,00	030547262	CALVILLO ARROYO CÁNDIDO	2011020518	200,00
30488028X	GALAN CABALLERO ANTONIO	2010060094	200,00	30047338T	CANTALEJO FERNÁNDEZ RAFAEL	2011008428	200,00
013157608	GARCÍA GARCÍA RUBÉN	2010049114	200,00	30508325K	CASANA RAMIRO MARÍA DE LOS ÁNGELES	2011015068	200,00
30492001G	GARCÍA-PANTALEÓN RUBIO MÓNICA	2011014734	200,00	B23438021	CASTILLO FUENTETAR SDAD AGROPECUARI	2011013418	200,00
45749594H	JUAN OSUNA JESÚS	2011018184	200,00	36032357M	CONDE MÉNDEZ MANUEL	2011008948	200,00
030441725	LUQUE ROMERO POLO MANUEL SILVESTRE	2010043424	200,00	026971495	CORTES FERNÁNDEZ VICTORIANO	2011015768	200,00
44363963E	MORENO NIETO JAVIER	2011009194	200,00	031001945	DOMÍNGUEZ LARREA NAZARET	2010051678	200,00
44374204M	MOYA RUIZ CRISTINA	2011904194	600,00	72672621G	ERRANDONEA TAPIA JAVIER	2011006728	200,00
31013757M	ORCERA ENCINAS JORGE	2010038724	200,00	30444807Y	GARCÍA SÁNCHEZ DIEGO	2011016878	400,00
030996236	RAMÍREZ TORRES MÓNICA	2011001484	300,00	28703634W	GARRIDO JIMÉNEZ FERNANDO	2011011058	200,00
30446954Z	REINA LAGUNA FERNANDO	2010059484	200,00	30978078E	GONZÁLEZ SÁNCHEZ ZAHIRA ISABEL	2010041768	300,00
074944102	RICO MORALES JOSÉ GABRIEL	2011902134	600,00	44353487B	HERRUZO PORRAS MATIAS	2011004638	200,00
005899438	RODRÍGUEZ GÓMEZ JOSÉ	2010060424	200,00	029776140	JIMÉNEZ NAVAS MARÍA DEL CARMEN	2010057808	200,00
47512221V	TORRES JIMÉNEZ SILVIA	2011018134	200,00	30508458Q	JIMÉNEZ UCEDA FRANCISCO	2011011368	200,00
B29809597	VERDIAL MARE SL	2010043474	200,00	30960569Q	LLANOS SÁNCHEZ ANTONIO	2010060608	200,00
51051524B	AGUILERA SIMÓN EMILIO	2010055335	200,00	45742241W	LUQUE CASTRO JESICA	20110051928	200,00
X6291249J	ARMUIO QUISIRUMBAY GEOVANNY FRANKLI	2010051105	200,00	30818101X	MADUEÑO FIMIA FRANCISCO	2011000868	100,00
45749422F	BENITEZ MEDIAVILLA FÉLIX	2011007345	400,00	051140306	MARTIN BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL	2010052698	200,00
052703752	CALERO CABAÑERO PEDRO	2011009125	500,00	078966877	MEJIAS ESCOBAR PABLO	2010040718	200,00
41521200J	CARRIÓN SERRA HILARIO	2011020435	200,00	X8479855P	MIHAI GILBERT SABIN	2011020438	200,00
044355299	DELGADO PERALES RAÚL DAVID	2011014805	200,00	44353621F	MOLINA RUIZ RAÚL	2011014798	200,00
30835554Y	DÍAZ CALA Mª TERESA	2011015575	200,00	30802300X	MORENO MORENO MARÍA VICTORIA	2011009558	200,00
Q9155006A	EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE AND. CO	2011020485	200,00	029209844	MOYA PUNTIERI DIEGO MAXIMILIANO	2011002538	200,00
23162356E	GARCÍA MARÍN CRUZ	2010954795	600,00	30951367Z	PALACIOS MONTILLA JUAN	2011016188	200,00
B1467689A	GESTIONES ELÉCTRICAS DEL SUR SL	2011001855	200,00	30962917H	PÉREZ RAMÍREZ VANESSA	2011018888	200,00
030795199	GONZÁLEZ CARRERA MIGUEL	2010043435	200,00	B14303143	PERLASUR SL	2011021138	200,00
30932106G	IBÁÑEZ RICH RAFAEL	2010035925	300,00	30768504R	PINO CEPEDDELLO ROSARIO	2010054498	200,00
77745347B	LEÓN JIMÉNEZ ALEJANDRO	2011008005	200,00	B14110340	RAILLO LEÓN S.L.	2011006438	200,00
30835665W	LÓPEZ CABANILLAS SERGIO	2011016875	500,00	24228521E	REYES HIGUERAS GERMAN	2011014258	200,00
30486095D	MANZANO FERNÁNDEZ LISARDA	2010059565	200,00	52340028D	RODRÍGUEZ MUÑOZ CARLOS	2011011228	300,00
30980156F	MANZANO PLANTÓN BALDOMERO	2010059535	200,00	30489645V	RODRÍGUEZ REPULLO FRANCISCA	2011002588	200,00
28913446P	MESA REYES MIGUEL ÁNGEL	2011007415	200,00	44372329Q	ROMÁN GÓMEZ MAGDALENA LUISA	2011914278	600,00
44370163N	NEVADO SANCHO ROCÍO	2011002575	200,00	30949106F	RUANO RUANO RAFAEL	2010052738	200,00
30967800W	OBREIRO AYOZO FRANCISCO JAVIER	2010051585	200,00	30482214S	TOBES TERAN MARÍA NIEVES	2011005418	200,00
35007855S	PALOU SOLER EMILIO	2011009495	200,00	003098599	USANO MARTÍNEZ ALFONSO	2010046868	200,00
30819542W	PERULA PÉREZ JUAN MANUEL	2010057995	200,00	25348796J	VALDÉS PÉREZ MARIANO	2011011108	200,00
026212892	RENTERO FRIAS BARTOLOMÉ	2011021125	200,00	46051858Q	ABREU HEREDIA JOSÉ	2011020619	200,00
30411264C	RIDER RAMÍREZ ISIDORO	2010048545	200,00	044351790	ARENAS IGLESIAS LUCIA	2011004809	300,00
29945632T	RIOBOO MUÑOZ CATALINA MARÍA	2011020375	200,00	030953793	CONTRERAS JUÁREZ JESÚS	2011020359	200,00
30440543C	RODRÍGUEZ CARRETERO SÁNCHEZ ALBERTO	2011016235	200,00	80154592Y	DE MIGUEL PELÁEZ MARÍA	2011020349	200,00
46875344X	VEGA DE LA PEÑA ÁNGEL RUBÉN	2010056845	200,00	30993238W	DÍAZ MAS ANA BELÉN	2011016999	400,00
03830668H	AGUDO GARCÍA FRANCISCO JAVIER	2010042396	200,00	30952487F	DÍOS JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER	2010045529	200,00
30804334C	BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS	2011020356	200,00	013000464	ESA JUHANI RAITANEN	2010056549	200,00
44355745S	BARRANCO LÓPEZ JOSÉ MARÍA	2010060206	200,00	30431582Y	EXPÓSITO MARTA JOSÉ	2011020419	200,00
080121402	CABALLERO ADAMUZ JUAN ANTONIO	2011002746	200,00	000407856	FERNÁNDEZ VEGUE RAFAEL	2011002839	200,00
26030390W	CASTINGER VIZCAINO FCO. ISAAC	2011007536	200,00	30968970E	GARCÍA PÉREZ ELISABETH	2010947839	600,00
44373237G	CODES MENDOZA MARÍA DOLORES	2011015196	200,00	30822709H	GÓMEZ SUÁREZ MARÍA DOLORES	20110059879	200,00
46269621S	CONTRERAS HEREDIA NANCY	2011014386	200,00	075864393	GONZÁLEZ CASTILLO INMACULADA	2010047149	200,00
45748264E	GARCÍA CALVO ISAAC	2011013656	200,00	30981801L	GUZMÁN ÁLVAREZ ISMAEL	2010047319	200,00
30808032S	GARCÍA SORIANO ROSARIO	2011002406	200,00	30810527A	LOZANO GAITAN JOSÉ CARLOS	2010058719	200,00
30447035A	HORNERO BALSERA VÍCTOR MANUEL	2011015246	200,00	30985564X	MORENO FAJARDO TERESA	2011014959	200,00
J14336135	JOSÉ ANTONIO ALONSO E HIJOS	2011020406	200,00	016298926	OCHOA FERNÁNDEZ DE ARROYABE M NIEVE	2010053849	200,00
30789501E	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	2011020346	200,00	045738789	OSUNA FERNÁNDEZ JESUS FERNANDO	2011000279	200,00
00651822W	MACHADO CONSUEGRA JUAN JOSÉ	2011014406	200,00	029748766	RAMOS NEBLE FRANCISCO	2011002559	200,00
26210730E	MEDINA LÓPEZ JUAN	2011007276	300,00	14622136R	RODRÍGUEZ NARVÁEZ JOSÉ LUIS	2010057709	200,00
30447978A	MOLLEJA LUNA ANA	2010058336	200,00	74864371S	RODRÍGUEZ TOME SARA	2011010069	200,00
X5070556E	MORALES MARTÍNEZ MARIELA ALEXANDRA	2011001706	200,00	070736265	ROSADO ESPINOSA LUIS	2011002499	200,00
30532545E	MORENO MOLINA JOSÉ MANUEL	2011007846	200,00	005408751	SALGUERO FERNÁNDEZ RAFAEL	2010060279	200,00
30986779Y	MUÑOZ LÓPEZ GERMAN	2011015576	200,00	30207919H	SANTOS REMEDIOS JUAN CARLOS	2011008049	200,00
013142631	MUÑOZ MONASTERIO JOSÉ LUIS	2010052676	500,00	34025003E	SECO DE HERRERA JIMÉNEZ ERNESTO	2010049639	400,00
29777667G	OREGA MUÑOZ MORALES LUIS RAMÓN	2011014326	200,00	B14091763	TALLERES DE HUECO SL	2010044099	200,00
30946736V	PLANTÓN HEREDIA JUAN RAMÓN	2011013526	200,00	03085665P	VELASCO VICARIO ENRIQUE	2011010039	200,00
070340432	SÁNCHEZ MIGALLON PARRA PALOMA	2011002876	200,00	B81477473	VETERCOL SL	2011909709	600,00
038057589	TEJERO SOJO PLACIDO	2011021126	200,00	X5857318T	YANG REN JUN	2010041199	200,00
019502580	TOMAS ESCOBAR AURELIO V	2010057766	200,00				
X7078707C	TUDELA GAETE PIA ALEJANDRA	2010055076	200,00				
00288954M	VAZQUEZ GESTEIRA FRANCISCO	2011002706	200,00				
75659159S	ADALID BACHERO DANIEL	2011009687	200,00				
51863475Q	ANGUITA JAENES FERNANDO	2011017687	200,00				
44365443F	CARACUEL NAVALES SERGIO	2011020437	200,00				
30466472M	CODES GARCÍA RAFAEL	2011015197	200,00				
30977712R	CORTES MANZANO FELISA	2010059597	200,00				
30976448W	CUENCA BURGOS JUAN FRANCISCO	2011019937	200,00				
30975644A	DOMÍNGUEZ DOBLARE JOSÉ JUAN	2011012317	400,00				
31008947W	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA LUISA	2011002747	200,00				
04887904J	GABRI SAID	2011014787	200,00				
005766628	GAHETE JUDIAS CARMEN	2010051127	200,00				
44276535V	GONZÁLEZ SÁNCHEZ FRANCISCO ANDRÉS	2010046747	200,00				
30517709K	GUTIÉRREZ SÁEZ JOSÉ JAIME	2011020347	200,00				
030477203	LÓPEZ MARTÍNEZ MARIO	2011020487	200,00				
031688325	LOZANO FERNÁNDEZ MARCOS	2011002897	200,00				
079219592	MALAGON GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	2011013607	200,00				
052247174	MOLINA DÍAZ RAFAEL	2010947677	600,00				
30527661Z	MORALES LARA RAFAEL	2011018927	300,00				
044357660	NAVARRO RODRÍGUEZ LUIS	2011019827	500,00				
031013757	ORCERA ENCINAS JORGE	2011012617	200,00				
A28009033	PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA	2011013057	200,00				
X9686416N	PICA ALINA	2011016267	200,00				
31006139T	PULIDO LOSANA FERNANDO	2011021767	500,00				
30836932G	RODRÍGUEZ GARCÍA MARÍA INMACULADA	2011014697	200,00				
28572410Q	RUEDA ROMAN FRANCISCO JOSÉ	2010055327	200,00				
030814567	SANTI GERONS HERRERA RAFAEL IGNACIO	2011002577	200,00				
30408197N	TOSCANO BENEVIDES JOSÉ MARÍA (HDROS)	2011021147	200,00				
30807631M	VALENZUELA VALENZUELA JOSÉ AMADOR	2011014807	200,00				
44370478M	VILLANUEVA GARCÍA-HIRSCHFELD JUAN	2010057237	200,00				

Núm. 7.544/2011

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Reclamación Económico-Administrativa,

previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Amate Rodríguez Juan (Expediente nro. 2010060330) y termina con Verdu Navarro Juan Antonio (Expediente nro.2010058689).

Córdoba, a 1 de agosto de 2011.- El Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión. Delegación por decreto 6306 de 13 de junio de 2011, José María Bellido Roche.

MULTAS DE TRÁFICO Y O.R.A.		12/07/2011
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 021/11
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA IMPORTE
30537253S	AMATE RODRÍGUEZ JUAN	2010060330 200,00
30070890T	ARREBOLA RUIZ VICENTE	2011018860 200,00
44354749P	BAENA URBANO JOAQUÍN	2010057860 200,00
30985908D	BENÍTEZ LÓPEZ JAVIER	2011009360 500,00
030481436	CASERO MATAS ANTONIO	2011003950 300,00
70645358F	CHAMORRO GARCÍA ROSARIO	2011019750 200,00
30991443R	CUEVAS CANO VIRGINIA	2011018390 200,00
B14405609	ERNESTO ALARCON SL	2011020030 200,00
30956929X	ESTEPA ALCALÁ ROSA MARÍA	2010060650 200,00
047163698	FERNÁNDEZ BARREZ LUIS CARLOS	2011000890 200,00
046595583	FERNÁNDEZ CABRERIZO JULIO	2010053740 200,00
45747395G	FERNÁNDEZ ROSALES CRISTÓBAL JESÚS	2011019160 200,00
X6720630F	FU XINGYUE	2010956800 600,00
017416364	GARCÍA ROMERO MANUEL	2010046940 200,00
30811059Y	GARCÍA UBEDA AGUSTÍN	2011020200 200,00
B14736318	GIGA AUDIOVISUALES SL	2010053970 200,00
075709077	GONZÁLEZ BENAVENTE AMARA	2011007170 200,00
30487938N	HERNÁNDEZ TEJERO MARÍA PILAR	2010058600 200,00
030993880	HERRERA GRAU VICTORIA	2010058420 200,00
30484931H	HILARIO MARTÍNEZ LORENZO	2010031260 200,00
45742968Q	IZNÁJAR CASTRO Mª DEL CARMEN	2011018290 200,00
30832583W	LUQUE LEÓN RAFAEL	2010046770 200,00
28812799D	MANCILLA SANTOS RAÚL	2011000640 200,00
029801570	MAZUECOS MARTÍN ROMULO	2011005140 200,00
27314116Y	MEDINA RICART IGNACIO	2011009000 200,00
30999553S	MOLINA DOMÍNGUEZ RAFAEL	2011019870 200,00
30456235A	MORALES LÓPEZ AMADORA	2010048370 200,00
44360441L	MOYA MILLÁN ANTONIO	2011019210 200,00
30818704S	MOYANO DE LA TORRE CARMEN	2011018520 200,00
073890173	ORTI RUIZ JAIME	2011019080 200,00
B01384411	PANJAB CONSTRUCCIONES SL	2010058320 200,00
075615100	ROMERO CABRERA JOSÉ	2011018720 200,00
045736069	SÁNCHEZ REINOSO FRANCISCO JAVIER	2011012770 200,00
44373577E	SOLER RAMÍREZ JUAN JOSÉ	2011008050 200,00
30500283Y	TEJERO MUÑOZ TORRERO JOSÉ MARÍA	2010049230 200,00
30421790N	TERAN GARCÍA RAFAEL	2010043840 200,00
B23593585	TRASACCIONES OLEICOLAS ANDALUZAS SL	2011019130 200,00
028667565	VELAZQUEZ DURANTE ANTONIO	2010048440 200,00
030663595	ZABALGOGGASCOA ZABALGOGGASCOA PEDRO	2010057020 200,00
45885590S	AGUILAR GONZÁLEZ LAURA	2011019220 200,00
44369235G	ALMAGRO SERRANO RAFAEL LUIS	2010043620 200,00
071549916	ALONSO MORAN JOSÉ ANTONIO	2010049590 200,00
29775484Y	COLOMINA GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL	2011019800 200,00
044354059	CÓRDOBA ZURERA ANTONIO	2011007710 200,00
77334259W	DÍAZ ÁGUILA FRANCISCO JAVIER	2011004130 400,00
30972426M	DÍAZ CHAPARRO MANUEL	2011003590 200,00
45887847H	DIEGUEZ MONTILLA MIRIAM	2011019940 200,00
30450825K	DOMÍNGUEZ CASTILLA ANA	2011003770 200,00
B14400444	ESTUDIO DE INTERIORISMO MANUEL ALES	2011019750 200,00
B14824937	EURO AUTOCOR 2016 S.L.	2011011050 200,00
025938428	FERNÁNDEZ BUENO JOSÉ LUIS	2011003130 300,00
50323304V	FERNÁNDEZ PACHECO SALOME RAHJIRI	2010053780 200,00
070063518	FORNIELES VALERO JESÚS	2010050740 200,00
30428333T	FUENTES CAMACHO MANUEL	2010059410 200,00
30809884G	GIL DÍAZ ISABEL	2010049200 200,00
30040568S	GONZÁLEZ ESTÉVEZ JOSÉ	2010059110 200,00
030224610	GUISADO AGUILAR MIGUEL ÁNGEL	2010056850 200,00
44361436W	HERNÁNDEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER	2010049520 200,00
030547647	HIDALGO MORALES CONCEPCIÓN	2011008930 200,00
30983340V	LAMATA MARTÍNEZ ANA INÉS	2010046030 200,00
030788001	LÓPEZ ALCALDE NICOLÁS RAFAEL	2011018670 200,00
30468045Z	LÓPEZ GÓMEZ FRANCISCO	2011018980 200,00
42957284T	LÓPEZ PERALVO CASIMIRO	2011018350 200,00
E14560734	LOS MANOLOS Y CIA CB	2011018800 200,00
030800173	LUCENA GÓMEZ ISABEL	2011002430 200,00
45749091K	LUNA CARABALLO LORENZO	2011012660 200,00
30802672Z	MARIN SOLIS JOSÉ ANTONIO	2010060380 200,00
30446494Z	MARTÍNEZ POSADAS FRANCISCO	2010059960 200,00
28800218D	MOISÉS OLIVA BAYON	2010033280 200,00
045806981	MORENO GARCÍA DOLORES	2011020250 200,00
044363963	MORENO NIETO JAVIER	2011011030 400,00
30521138T	NAVARRO MARTÍNEZ Mª CARMEN	2010054120 200,00
045088687	OLMO RUIZ FRANCISCO	2010046400 200,00
052486878	ORTIZ LÓPEZ DE AHUMADA MANUEL	2010052170 200,00
A12041562	RECORD RENT A CAR S.A.	2011019870 200,00
30970759V	RODRÍGUEZ BARON RAFAEL CARLOS	2011013330 200,00
30815721E	RODRÍGUEZ CASTRO DAVID	2011020070 200,00

45885014Z	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MANUEL	2011002820 400,00
30976867F	SÁNCHEZ CARRETERO ESTEFANÍA	2011011120 200,00
075355877	SÁNCHEZ MAQUEDA MIGUEL	2011019890 200,00
B04246765	SORINELA A. TRANDAFIR	2010047900 200,00
078507678	TORRE RODRÍGUEZ ADEX BRUNO	2010059220 200,00
45743182T	TORRE RODRÍGUEZ MANUEL	2011019040 200,00
038501755	VALVERDE DELGADO JUANA	2010955610 600,00
30822920E	VARGAS BARRRAGAN YOLANDA	2011013560 200,00
052770042	VERDU NAVARRO JUAN ANTONIO	2010045910 200,00
030820103	ALCAIDE ALCÁNTARA ANTONIA	2011019260 200,00
30542626Y	ALCÁNTARA NAVARRO MARÍA CARMEN	2010049260 200,00
45748092B	ARANDA MÁRMOL ALBERTO	2011018630 200,00
29995923J	BERMAD RODRÍGUEZ FERMÍN	2010051090 200,00
30071828H	CRUZ MONTERO MARÍA ISABEL	2010057600 200,00
30834770G	ESTEPA MAGAÑA MARÍA DOLORES	2011020300 200,00
30952782A	FRÍAS DE LA CUESTA PATRICIA	2010058150 200,00
030458542	GEMEZ RUIZ VALLE	2011019920 200,00
53071240M	GIL MONTILLA IVAN	2010057150 200,00
30510782V	GIOVANETTI RICO ISAÍAS	2011904520 600,00
008796245	GÓMEZ MARTÍNEZ CESAR	2011020220 200,00
30801561F	GONZÁLEZ REY Mª DOLORES	2011007370 300,00
45740313Y	GRÍA SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO	2011013900 500,00
45737178E	HURGAL RAPOSO EMILIO	2010043260 200,00
52136080W	HURTADO GALLEGO ANTONIO JAVIER	2010051860 200,00
30498523V	JALON TIRADO JUAN JOSÉ	2011018880 500,00
044354333	JIMÉNEZ LEAL MARCO ANTONIO	2010060350 200,00
30528712F	JIMÉNEZ PÉREZ JOSÉ CARLOS	2011019100 200,00
030816449	JURADO PUENTES JOSÉ ANTONIO	2011011520 200,00
030540674	LLAMAS BERRAL FRANCISCO JOSÉ	2010060400 200,00
025320339	LÓPEZ OJEDA JOSÉ LUIS	2011020280 200,00
030001635	MADUEÑO PERABA FRANCISCO	2011020120 200,00
30477834M	MARTÍN BERENGENA MARÍA MERCEDES	2010058100 200,00
30820812F	MIRANDA COBOS MARÍA AMALIA	2011008960 200,00
30456235A	MORALES LÓPEZ AMADORA	2011002730 200,00
30818704S	MOYANO DE LA TORRE CARMEN	2011018820 200,00
30503852X	RAMÍREZ CASAS DEZAS VALDERRAMAS CAR	2011018870 500,00
020090437	RESENDIZ HERNÁNDEZ JESÚS	2011005890 200,00
29807346J	REUS SÁNCHEZ MARCIAL	2010043610 200,00
30482088G	RIQUELME ATANCE JOSÉ	2011020230 200,00
30989778S	RIVAS MARTÍN ELENA	2010047300 200,00
32854252V	RODRÍGUEZ MARISCAL LUIS FERNANDO	2010060340 200,00
X2813321F	ROMERO CONTRERAS LADY ARACELY	2010048280 200,00
30536411R	SÁNCHEZ CACHINERO JULIO	2011019740 200,00
45737852Y	VEGA DE LA MORENO JESÚS MIGUEL	2010048430 200,00
X7215739H	VERA RAMÍREZ CARLOS ANTONIO	2011008380 200,00
030967374	ALCALÁ CARMONA ANTONIO	2011001530 300,00
30814739Y	BARRENA CASTRILLO VICTORIA E.	2011020230 200,00
00219682Z	BONILLA GONZÁLEZ ANTONIO	2011018690 200,00
050600103	CAÑADILLAS LUQUE MANUEL	2011007970 200,00
30807616J	CABELLO LOBO AURELIO	2011012380 200,00
30991316N	CABEZUELO ALCALDE JOSÉ JOAQUÍN	2010060620 200,00
80141329Z	CAMARA SILVA JOSÉ ANTONIO	2011020100 200,00
45943340N	CASCO FERROL ALBERTO	2011018870 500,00
30012745E	CASTAÑO LARA DOLORES	2010053810 200,00
030060728	CEBALLOS LUQUE JUAN ANTONIO	2010058120 200,00
X6067190C	CHEN YING	2011019760 200,00
30816247L	COMINO OGAYAR FRANCISCO JOSÉ	2011014570 300,00
X9331656G	CORONEL CORONEL ANDRÉS	2011020030 200,00
45887279W	CORREAS CABALLERO ANTONIO	2011008280 200,00
75653117E	DIOS TORRONTERAS CONCEPCIÓN	2011019110 200,00
31001945S	DOMÍNGUEZ LARREA NAZARET	2011020060 200,00
25687705V	ESTEBAN PADILLA FLORIDO	2011013540 200,00
30515775L	FERNÁNDEZ CEJAS ÁNGEL	2011018340 200,00
30979743P	GARCÍA ALBERCA BEATRIZ	2011018500 200,00
30416159Q	GARCÍA ROJO JOSÉ RAFAEL	2010049590 300,00
052549669	GÓMEZ LÓPEZ ALFONSO	2011018710 200,00
037745263	GONZÁLEZ TERESA JUAN CARLOS	2010053720 200,00
30522345B	JIMÉNEZ URBANO CRISTÓBAL	2011015600 500,00
030196230	LEÓN CASTELLANO ÁNGEL	2011008140 200,00
30396400Z	LÓPEZ LUQUE ANTONIO	2011016460 200,00
30811925K	LÓPEZ MORANO ANTONIO	2010044060 200,00
30469788D	MOHEDANO PEREA ARACELI	2010058100 200,00
29917589V	MOLINA DORADO JUAN	2010048440 200,00
X5612411C	OUFKIR SAMIRA	2010046750 200,00
30819542W	PERULA PÉREZ JUAN MANUEL	2010046890 200,00
30408810G	PINTOR GRANADOS JOSÉ MARÍA	2010056390 200,00
30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2010059860 200,00
073225128	PUERTO RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	2011019200 200,00
30485536W	PULIDO CARRETERO FRANCISCO JAVIER	2010056280 200,00
044202820	RIVERA ALCARRIA IVÁN	2011018240 200,00
30950576M	RUBIO CASTILLA JESÚS RUBIO	2011000770 200,00
30435982J	SEPULVEDA LÓPEZ LETONA RAFAEL	2011018610 200,00
30391423M	SOTO MUÑOZ JUAN ANTONIO	2011019790 200,00
30411616G	VALDENEBRO SOTELO MARÍA	2011018780 200,00
30486706E	VERGARA PORCEL MARÍA ANTONIA	2011004320 200,00
026485606	ZAMORA ARDOY LUIS IGNACIO	2010051990 200,00
30952528W	AGUILAR GONZÁLEZ PEDRO ANTONIO	2011018790 200,00
44360310A	ALTOLAGUIRRE MOHEDANO EDUARDO	2011013270 200,00
30988092P	ARROYO MARÍN ALMUDENA	2011018400 200,00
078711475	BADIA LLAHI HUGO ENRIQUE	2011005320 200,00
44355745S	BARRACON LÓPEZ JOSÉ MARÍA	2011018300 200,00
30512924C	BOTELLO RIVERA JUAN ANTONIO	2011020300 200,00
44361915K	CAÑETE SÁNCHEZ DE PUERTA DOLORES	2011019740 200,00
30190330R	CABELLO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	2011020020 200,00
30071356Y	CABEZUELO PEDRAZA ANTONIO	2011006350 200,00
30979287N	CARRASCO HERNÁNDEZ M MAGDALENA	2010050890 200,00
30985473B	CASTILLEJO CASTELLÓN JUAN ALBERTO	2011019060 200,00
44370734P	CASTILLEJO MORAL OLGA MARÍA	2011003000 200,00
26030390W	CASTINGER VIZCAINO FRANCISCO ISAAC	2010057910 200,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

X8449019S	CHEROIU PETRISOR	2011018504	200,00	45736794Y	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	2010049096	200,00
44366112D	DELGADO GALLARDO JORGE	2011009094	200,00	30966784K	JORQUERA CEPAS JOSÉ MANUEL	2011011016	200,00
30984681R	DÍAZ GARCÍA RAFAEL ALBERTO	2011020224	200,00	026465586	LORITE GODOY JUAN ANTONIO	2011902136	600,00
30519115R	DÍAZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	2010052474	200,00	30196204X	LOZANO LEÓN GABRIEL SALVADOR	2011005236	200,00
X1327972T	DULLA FLORIN SORIN	2010041424	200,00	75647802C	MADUEÑO MAGDALENO JUANA	2011019036	200,00
052975349	FERNÁNDEZ LEDESMA JAVIER	2011002944	200,00	028448785	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MANUEL	2010950206	600,00
44353301D	FERNÁNDEZ PANADERO ANTONIO JOSÉ	2011015414	200,00	30433648W	MENDOZA RUIZ JUAN	2011018486	200,00
30824717W	FORTEA RUIZ ANTONIO JAVIER	2011002344	200,00	030835870	MOLINA PADILLA JUAN MANUEL	2011019016	200,00
30505209X	GARCÍA MORENO RAFAELA	2011009314	200,00	042267976	MORENO CASTEJON LOURDES	2011012326	300,00
30505990D	GONZÁLEZ JURADO JOSÉ MARÍA	2011022704	200,00	45739709T	MORENO ESCRIBANO PEDRO L.	2011001036	300,00
044369259	GONZÁLEZ NAVARRETE JOSÉ FRANCISCO	2010058674	200,00	30005194S	MOYA CARMONA MANUEL	2011020096	200,00
020151539	LUQUE CABELLO EMILIO	2010052484	200,00	075885360	MUÑOZ RUIZ DAVID	2010052576	200,00
05412146Q	MAYO MONTERO GEMMA	2010047504	200,00	030459048	MUÑOZ TORRALBO RAFAEL	2010053136	200,00
30792819M	MOLINA ARENAS JOSÉFA	2011013314	200,00	030975488	OSUNA MORENO DOLORES	2010060016	200,00
046272350	MONTERO ORELLANA ALEXANDER ALFONSO	2011001614	400,00	30441491W	PÉREZ-SERRANO AGUAYO FRANCISCO GABR	2010041476	200,00
30955999T	MONTORO MUÑOZ MARÍA LOURDES	2011019734	200,00	026248819	RODRÍGUEZ IBÁÑEZ ISRAEL	2011902096	600,00
030972197	MORENO FAJARDO RAFAELA	2011015324	200,00	30548298C	RODRÍGUEZ PEÑA MANUEL	2010058976	200,00
30440069Y	MOYANO SALIDO JOSÉ FRANCISCO	2010060614	200,00	76197175S	ROMERO JIMÉNEZ JULIÁN	2010060126	200,00
024235606	MUÑOZ ADELANTADO SALVADOR	2011014674	300,00	30976867F	SÁNCHEZ CARRETERO ESTEFANIA	2011013966	200,00
30453886T	MUÑOZ CARRASCO CARMEN	2010059994	200,00	30438384T	SÁNCHEZ RAMOS SEBASTIANA	2011014026	200,00
030795029	PÉREZ ROMERO FRANCISCO JOSÉ	2011005744	500,00	30969725H	SOTOMAYOR ZAMORA RAQUEL	2011019756	200,00
030014398	PULIDO INFANTE ANDRÉS A.	2011013864	200,00	44350283G	TORRES SÁNCHEZ MANUEL	2011018586	200,00
X6448359X	RAZIK AZEDDINE	2010043514	200,00	30526278B	VARONA RECIO JUAN MIGUEL	2011002716	200,00
028815323	REDAÑO LÓPEZ MOISÉS	2011018934	200,00	B14682124	VODAFITEL SL	2011020046	200,00
29890471Q	RELAÑO CANTADOR MIGUEL	2010050704	200,00	30534266H	ÁLVAREZ AVILES JOSÉ MARÍA	2010048387	200,00
044360782	ROJANO CARBALLIDO FRANCISCO JAVIER	2010057894	200,00	30950527W	BAENA HIDALGO JUAN APOLO	2011018387	200,00
030105021	RUIZ ANDUJAR JOSÉ	2010041784	200,00	17984873T	BOLEA CATALÁN JUAN	2010045797	200,00
022624134	RUIZ MARTÍNEZ JOSÉFA	2011007994	200,00	30833031J	CARMONA COLETO JESÚS	2010057907	200,00
30957937Y	RUIZ VALENTÍN JUAN JOAQUÍN	2010059424	200,00	B14713770	CHEFF BUFFET INDUSTRIAL S.L.	2011018247	200,00
16523268E	SAN ROMÁN AMESTOY VICTORIANO	2010047514	200,00	28875603T	CONSEGLIERE CASTILLA AGUSTÍN PABLO	2011008947	200,00
030959294	SÁNCHEZ NIETO DAVID	2011019944	200,00	45887279W	CORREAS CABALLERO ANTONIO	2011011177	200,00
30795918E	SANMIGUEL ROJAS LUIS	2010052354	200,00	075691477	CRESPO ROMERO FRANCISCA	2010060317	200,00
75562200R	SENDRA ROVIRA JOSÉ ALONSO	2010054474	200,00	X6331785T	DI MARCO LIVIO ANTONIO	2011020097	200,00
30442314C	SERRANO ALFÉREZ JOSÉ IGNACIO	2010046314	200,00	30944565C	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ IGNACIO	2011011307	200,00
045309754	VERA ALCALÁ JOSÉ LUIS	2011018904	200,00	030421557	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALFREDO F	2010045427	200,00
30391869Z	VIDAL LÓPEZ ANA MARÍA	2010041384	200,00	24215190P	GARCÍA ESTEBAN JOSÉ	2010043897	200,00
B1446559S	ANA Y TOÑI SL	2011008225	200,00	015427118	HEREDIA ESCUDERO ANTONIO SAMUEL	2011019207	200,00
72742992H	BARBANCHO HERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS	2010046375	200,00	E14089056	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CASTILLEJO Y OT	2010058147	200,00
B92273671	BOMBEOS ESPC DEL SUR SL	2011018935	200,00	30973654Z	LARA MADUEÑO SUSANA MARÍA	2011011087	200,00
30799153Z	CALVILLO HIDALGO MIGUEL ÁNGEL	2010047845	200,00	44350236A	LEAL MORENO CARMEN	2010047897	200,00
30795319K	CASTRO GARCÍA JUAN	2011005675	200,00	30002587F	LOZANO ORTIZ ANA	2010057707	200,00
053425598	CHAMIZO GARCÍA JOSÉ CARLOS	2011001495	300,00	30979972F	MARTÍNEZ CARMONA LOURDES	2011012627	200,00
30495085Y	CÓRDOBA BAQUERIZO MANUEL	2010046835	200,00	30945891N	MARTÍNEZ SEÑOR ADÁN	2011020227	200,00
30526097Z	CUEVA MONTESINOS INMACULADA DE LA	2010057705	200,00	30005194S	MOYA CARMONA MANUEL	2011019087	200,00
48926289E	DELGADO MONTIVERO ABRAHAM	2011019945	200,00	026247234	NARANJO ORDÓÑEZ RAFAEL	2011018457	200,00
02726690S	FERRER FERNÁNDEZ FRANCISCO	2011018375	200,00	B14853360	NEGOCIUDAD CONSULTING SL	2010060347	200,00
X3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	2011005825	200,00	052360618	ORTEGA ARREBOLA MARÍA DEL CARMEN	2011019197	200,00
040914112	FLORES BORJA JUAN	2011019185	200,00	30455681R	PONFERRADA PANADERO FRANCISCO	2011011337	200,00
034027414	GARCÍA PORRAS RAFAEL	2010058405	200,00	30485356W	PULIDO CARRETERO FRANCISCO JAVIER	2010058517	200,00
30504665H	GARRIDO CALVO JOSÉ MIGUEL	2011017575	200,00	75707599Y	RAMÍREZ GUTIÉRREZ MANUEL	2010051657	200,00
45740722R	GIL JURADO ISABEL	2011001565	300,00	30492977Z	RODRÍGUEZ TORRES JOSÉ MARÍA	2010057697	200,00
075709077	GONZÁLEZ BENAVENTE AMARA	2011006595	200,00	30830884M	RUBIA TRINDADE MARTA DE LA	2011019267	200,00
044373686	HIDALGO GONZÁLEZ CARIDAD	2011018245	200,00	29884699V	RUIZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	2010052027	200,00
30484703C	JIMÉNEZ CARMONA ANTONIO	2010060605	200,00	025965579	SÁNCHEZ GODOY JOSÉ MANUEL	2011020277	200,00
X3402856Y	KABBAJ SOUHAIL	2011020295	200,00	030980967	SERRANO OSUNA IGNACIO	2010061707	300,00
30462827V	MUÑIZ OSUNA FRANCISCO	2011011175	300,00	B07626062	SIEMPRE ASI SL	2010054537	200,00
30411773T	NAVERO NAVERO DIEGO	2010043225	200,00	B14583546	TABERNA PEÑAVELEZ SL	2011019277	200,00
X6795867B	PEKOV STOYAN	2011019915	200,00	75633636E	URRACO MUÑOZ JOSÉ LUIS	2010053057	200,00
30806030Z	PÉREZ MARCHAL ROBERTO CARLOS	2011018335	200,00	077321346	VALENZUELA ESPINOSA ALFONSO	2011020117	200,00
30819542W	PERULA PÉREZ JUAN MANUEL	2010057995	200,00	52963942W	VARGAS MANZANO JOSÉ LUCAS	2010039607	200,00
026041457	PORRAS FUNES GUSTAVO	2010049565	200,00	45737290L	VILCHEZ FERNÁNDEZ JOSÉ JAVIER	2010059847	200,00
30527667C	POSADAS RODRÍGUEZ MANUEL ÁNGEL	2010052655	200,00	44373154J	AFAN SANTACRUZ CRISTINA	2011018668	200,00
80150284E	POZUELO POZUELO JUANA MARÍA	2011011075	200,00	B29875036	ATLANTA SOLUTIONS SL	2011020108	200,00
30485536W	PULIDO CARRETERO FRANCISCO JAVIER	2010058515	200,00	025669131	AYALA COCA ANTONIO FRANCISCO	2011019198	200,00
30494724J	REAL GÓMEZ ISABEL	2010059615	200,00	30987272Q	AZCONA MORALES JOSÉ CARLOS	2010049098	200,00
30548360J	REDONDO VIDAL JOSÉ ANTONIO	2011008645	200,00	72742992H	BARBANCHO HERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS	2010046338	200,00
30821107A	REQUENA GALÁN MANUEL	2011019955	200,00	32734376V	BARBERO CASADO JUAN CARLOS	2011018338	500,00
35975630L	ROCHA GONZÁLEZ ASUNCIÓN	2011018365	200,00	30507367Y	CAÑETE VIDAURRETA VICTORIA	2010057058	200,00
030911738	RODRÍGUEZ CAMPOS LEOPOLDO	2010050995	200,00	048872096	CARMONA SÁNCHEZ ÁNGELA	2010040428	200,00
039884951	ROYO MAHMOUD ALMUYAD	2010944065	600,00	B14882856	COMPRACOCHEES CÓRDOBA S.L.	2010050998	200,00
30005027D	RUIZ LÓPEZ ANA MARÍA	2011020315	200,00	B14605844	COMPITERÍAS SERRANO SL	2011003858	200,00
45650825B	SANTOS LIÑAN ÁNGEL	2010056245	200,00	30949097K	CONTIÑEZ RUIZ JUAN JOSÉ	2010040948	301,00
30484588C	SIBAJA GÓMEZ FRANCISCO	2011018425	200,00	30487036F	FERNÁNDEZ LÓPEZ ENCARNACIÓN	2011003428	200,00
30518370S	SORIANO COBA MARÍA LUISA	2011008125	200,00	070063518	FORNIÉLES VALERO JESÚS	2010051668	200,00
B1459794Z	THE SILVER FACTORY SL	2010054255	200,00	30824717W	FORTEA RUIZ ANTONIO JAVIER	2010051898	200,00
30400879P	TORRE OSUNA JOSÉ DE LA	2011018305	200,00	30994401S	GARCÍA HERNÁNDEZ DAVID	2011008448	200,00
039681700	ZAHINOS VÁZQUEZ FRANCISCO	2011017925	200,00	44374671N	GARCÍA OJEDA JUAN PABLO	2010052638	200,00
30478128T	ZAMORA RUIZ ANTONIA	2010041335	200,00	30809884G	GIL DÍAZ ISABEL	2010058458	200,00
026194175	AGUAYO SUÁREZ NINFA MARÍA	2010047496	200,00	30506045H	GIMENEZ PADILLA RAFAELA MARÍA	2011019788	200,00
078208211	ALONSO CONDE MANUEL	2010059746	200,00	075709077	GONZÁLEZ BENAVENTE AMARA	2010060058	200,00
36072132J	ARMENTEROS ORTEGA JAVIER	2010050416	200,00	30818544Q	GONZÁLEZ MONZON JUAN RAMÓN	2011018568	200,00
075695015	CABALLERO MOYA ANTONIO	2011006826	200,00	30819224Y	GUTIÉRREZ NIETO ILDEFONSO	2011019758	200,00
30548527L	CALER GALÁN JOSÉ LUIS	2011007336	400,00	30517709K	GUTIÉRREZ SÁEZ JOSÉ JAIME	2011020068	200,00
078685438	CALERO LLORENTE JUAN	2011909776	600,00	45737178E	HURGAL RAPOSO EMILIO	2011018858	200,00
030790973	CAMARA ARAMBURU PEDRO LUIS DE LA	2010058186	200,00	25995237Q	JIMÉNEZ DELGADO FRANCISCO	2011012578	200,00
080125050	CAMPOS VILLEGAS GABRIEL	2011019246	200,00	04574954Z	LÓPEZ CARRASCO JAVIER	2011006908	200,00
30796986D	CAPUTTO AMAT RAÚL	2010047346	200,00	028808970	LÓPEZ JIMÉNEZ AGUAS SANTAS	2010050768	200,00
45887279W	CORREAS CABALLERO ANTONIO	2011011446	200,00	30502635N	LÓPEZ MARZO JUAN ANTONIO	2011019218	200,00
30071828H	CRUZ MONTERO MARÍA ISABEL	2010045556	200,00	077816579	MONTAÑO MAYALU LUISA	2011018328	200,00
B14833115	DISAIN SPORT 2008 XL	2010059396	200,00	30499917P	MORCILLO RUIZ RAFAEL	2010060358	200,00
052572175	FERNÁNDEZ ATENCIA CESAR RAMÓN	2010040976	200,00	30462827V	MUÑIZ OSUNA FRANCISCO	2011006988	200,00
30952782A	FRÍAS DE LA CUESTA PATRICIA	2010051916	200,00	X5612411C	OUFKIR SAMIRA	2010048228	200,00
30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2011020196	200,00	052116905	PÉREZ MAROTO GEMA	2011020158	200,00
80139181M	GARCÍA GARCÍA MATÍAS	2010040246	200,00	30485536W	PULIDO CARRETERO FRANCISCO JAVIER	2010055548	200,00
005615319	GARCÍA PARDO DELGADO ALBERTO JESÚS	2011019866	200,00	30070612K	RAMOS SIERRA JOSÉ MANUEL	2011001758	200,00
30513019T	GÓMEZ MUÑOZ DOLORES	2010057856	200,00	45746805N	REUS TROYANO SERGIO	2011018868	200,00
30426695H	HIDALGO ROMERO JOSÉ	2010050736	200,00	30514716H	ROSALES CALERO PEDRO	2011017508	200,00
45737178E	HURGAL RAPOSO EMILIO	2010046816	200,00	30427064L	RUEDA OJEDA LUIS	2010051058	200,00
B23378664	INNOVATIVE HARDWARE DIST. EUROP. SL	2011020236	200,00	040940920	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA	2010943818	600,00

44361086C SÁNCHEZ SANDOVAL JUAN	2010054188	200,00
80152608T TOLEDANO MOHEDANO JOSÉ DAVID	2010046328	200,00
Y1453996L TUDOREL GHEORGHE	2011019178	200,00
45737536N VALENCIA MURILLO ANA MARÍA	2011018998	200,00
24790897W VILLANUEVA GARCÍA JUAN	2010058958	200,00
45749316Q VINUESA BOL ALEJANDRA MARÍA	2011000468	200,00
30945100A ASENSIO MOYANO ROCÍO	2010058859	200,00
32734376V BARBERO CASADO JOSÉ CARLOS	2011018869	200,00
29605400F COLUME MILLÁN FIDEL	2010045309	100,00
44351673Z COSANO PASCUAL RAFAEL	2010051669	200,00
30516482J DÍAZ SORIA DOLORES	2011018799	200,00
B14376859 FABIO E HIJO SL	2011018859	200,00
005605377 FERRANDIZ MOYA MARÍA DOLORES	2010039829	200,00
45748264E GARCÍA CALVO ISAAC	2010058339	200,00
030475338 GARCÍA GARCÍA FRANCISCA MARÍA	2011019069	200,00
30966170M GARCÍA SERRANO ALFONSO	2010058509	200,00
30809884G GIL DÍAZ ISABEL	2010048179	200,00
002604741 GIL LÓPEZ YOLANDA	2011012369	200,00
030981736 GONZÁLEZ VALENZUELA SERGIO JAVIER	2010048309	200,00
052487292 GUZMÁN CASTILLO JOSÉ MANUEL	2011008009	200,00
30965359E JARABA VARGAS JOSÉ LUIS	2010051779	200,00
30484703C JIMÉNEZ RAMONA ANTONIO	2010059529	100,00
45656635W LARA ARENAS CARMEN	2010037399	200,00
028677657 LORENZO VÁZQUEZ JUAN LUIS	2011019029	200,00
45749091K LUNA CARABALLO LORENZO	2011018849	200,00
30437929M MANZANO FERNÁNDEZ BALDOMERO	2010054489	200,00
X8622818A MARACINE MARÍAN	2011007799	200,00
30816120F MORENO MADRID FRANCISCO JAVIER	2011008529	200,00
32861695P MORENO PERIÑAN JOSÉ MANUEL	2011011529	200,00
030055725 MORENO POZO URBANA	2011004799	300,00
30526832J MUDARRA BARRERO MIGUEL ÁNGEL	2011011409	200,00
45746362Y PEDRAZA SOLANO RICARDO	2011007129	200,00
030482128 PÉREZ BURGUILLAS JUAN MANUEL	2011019929	200,00
30808236N REY SÁNCHEZ ELENA	2011018489	200,00
30819975K RODRÍGUEZ MAESTRE OSCAR	2011004909	200,00
44373574L RODRÍGUEZ NOGUERA Mª DOLORES	2011020299	200,00
30958248H RONCERO MAESTRE MIGUEL ÁNGEL	2010047299	200,00
005408751 SALGUERO FERNÁNDEZ RAFAEL	2010057839	301,00
31985379S SANTIAGO ARROYO JOSÉ	2010058999	200,00
30810817V SERENO YESTE MATILDE	2011005979	200,00
30812058Q SERRANO PALMA FERNANDO	2011019859	200,00
44359229A SICILIA VILLA ANTONIO	2010036569	200,00
052770042 VERDU NAVARRO JUAN ANTONIO	2010058689	200,00

Núm. 7.550/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Salvador Fernández Fernández, ya que la anterior notificación se intentó llevar a efecto en C/ San Sebastián, 122 de 14520 de Fernán Núñez (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "El día 31 de enero del corriente, finalizó el plazo para la renovación de sus licencias para el año 2011, según el Artículo 14.2 de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Córdoba (O.M.C.A.) cumpliendo así, con lo establecido en el Artículo 11 de la O.M.C.A.

A tal fin, se le concede un plazo de 10 días para proceder con la renovación de su/s licencia/s para 2011. En caso de contrario y transcurrido dicho período, sin aportar la documentación que se relaciona más abajo, daría lugar a la aplicación del artículo 15 de la O.M.C.A.

- Informe de vida laboral.
- Certificado de situación de cotización.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Tasas pendientes de ocupación de la vía pública".

Córdoba, 29 de abril de 2011.- La Concejala Delegada de Comercio y Transportes, M^{ra} Ángeles Luna Morales.

Núm. 7.713/2011

Con fecha 12 de agosto de 2011 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 7948, del tenor literal siguiente:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de delegaciones, con esta fecha he resuelto lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto durante el periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, la vigencia del contenido de la delegación genérica conferida a favor de la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión mediante resolución número 6.306 de fecha 13 de Junio pasado en lo que respecta a las facultades de firma del visto bueno, entre otras, de las certificaciones referidas al Padrón municipal de habitantes.

Segundo.- Conferir durante el referido periodo vacacional del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Gestión el ejercicio del contenido de la referida delegación a favor del Director General de Gestión D. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Tercero.- Una vez transcurrido el referido periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, se entenderá restablecida la vigencia del contenido de la delegación genérica conferida a favor de la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión en virtud de la precitada resolución número 6.306 de fecha 13 de junio pasado.

Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Córdoba 12 de agosto de 2011. El Alcalde, José A. Nieto Ballesteros".

Córdoba, 17 de agosto de 2011.- El Alcalde Accidental, Rafael Navas Ferrer.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 7.284/2011

Por Silvio Lunar Hidalgo e Hijos S.C.P., se ha solicitado licencia municipal del proyecto de actuación para modernización y legalización de la explotación de vacuno de leche "Arroyo Lunar" del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en polígono 18, parcela 349 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 28 de julio de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.551/2011

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 4 de agosto de 2011 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

“Decreto 319/2011.

Esta Alcaldía tiene atribuida la competencia para autorizar matrimonios civiles, por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre.

Por otro lado, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, faculta a los Alcaldes para delegar determinadas atribuciones, entre la que se encuentra la de celebrar matrimonios civiles.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

He resuelto

Primero.- Efectuar delegación especial en el concejal de esta Corporación don José Manuel Naranjo Correa, para autorizar el matrimonio civil entre don Antonio Jesús Hinojosa Caro y doña M^a Ester Antúnez Garzón.

Segundo.- Autorizar la celebración del referido matrimonio civil que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2011, a las 21,00 horas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los contrayentes y a don José Manuel Naranjo Correa.

Dado en Hornachuelos, a cuatro de agosto de dos mil once”.

Hornachuelos, a 4 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, M^a Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 7.545/2011

Que por el Decreto 01/216/2011, de 4 de agosto y por vacaciones de la Sra. Alcaldesa, se nombra Alcalde Accidental a D. Rafael Arenas Rueda, 1er. Teniente Alcalde, desde las 00:00 horas del día 5 de agosto de 2011 hasta las 24:00 horas del día 16 de agosto de 2011.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Pedro Abad, a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde Accidental., (Decreto 01/216/2011, de 4 de agosto), Rafael Arenas Rueda.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.382/2011 (Corrección de anuncio)

Observado error material en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º. 154 de 11 de agosto de 2011, en virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento:

Que donde dice: “5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 706.284,66 euros.”

Debe decir: “5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 801.361,44 euros.”

En Posadas (Córdoba), a 12 de agosto de 2011.- El Alcalde en funciones, Francisco Antonio Yamuza Benítez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.546/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 01/07/2011 las siguientes resoluciones:

“Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el trascurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

Apellidos y nombre	PAS/ NIE	Domicilio
Vehapi Mani		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Vaslchenko Serguey		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Valentinovich Guzov Nikolai	CC4125	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Ulyanov Igor		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Turkusic Emir		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Tsirekidze Artchil		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Yengoyan Hovannes		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Yatsenko Andrey	66AM02815	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Re-

curso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 3 de agosto de 2011.- La Secretaria General Accidental, María Luisa Torres Sagaz.

Núm. 7.547/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 28/06/2011 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí

de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

Apellidos y nombre	PAS/ NIE	Domicilio
Traore Ibrahimia		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Tovmasyan Armen		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
T. V.	01/01/1995	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Toska Nata		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Toska Sultan		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Toska Senad		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Toska Janko		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
T.G.	01/01/2004	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
T.C.	01/01/1999	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
T.C.	01/01/1994	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Ch.Ch.	01/05/1995	C/ San Cristóbal, 35 Bl.4 3º F

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 3 de agosto de 2011.- La Secretaria Accidental, María Luisa Torres Sagaz.

Núm. 7.548/2011

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- Pasaporte/NIE.

Valentina Borkovets; N2980263.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 5 de agosto 2011.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrasa

Núm. 6.944/2011

Anuncio de Aprobación Inicial

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrasa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio de 2011, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guajarrasa, a 14 de julio de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.724/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don Miguel Nievas Dorado, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 111/2009.

Localización: Parcelación El Salado, Parcela 54-B.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir nave de petaca y enlucido de hormigón de 40 m² aproximadamente, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 17 de agosto de 2011.- El Gerente, p.s.r. Juan F. Medina Ruiz de Alarcón.

Núm. 7.725/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Haus Finland, en calidad de constructor.

Expediente: 826/2007.

Localización: Parcelación El Jardinito.

Actuación a notificar: Levantamiento de la Orden de Suspensión de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Instalación de casa de madera de 80 m² aprox. más 80 m² aprox. de una segunda planta abuhardillada, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 17 de agosto de 2011.- El Gerente, p.s.r. Juan F. Medina Ruiz de Alarcón.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Rafaela Lindo García Fuente Palmera (Córdoba)

Núm. 7.463/2011

Anuncio de subasta de la Notario de Fuente Palmera (Córdoba), Rafaela Lindo García de venta extrajudicial de finca hipotecada.

Subasta notarial

Doña Rafaela Lindo García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Fuente Palmera, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en calle Miguel Hernández, número 2, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana : Casa habitación de una sola planta, situada en la Avenida del Parque, número 83 de gobierno, de Fuente Carreteros, término de Fuente Palmera. Tiene una extensión superficial solar de 203 metros cuadrados, y de dicha superficie, 149 metros cuadrados se encuentran construidos y adaptados convenientemente para vivienda. El resto de la superficie es patio descubierto. Linda por la derecha entrando, con la casa número 85 de la Avenida del Parque, propiedad de don Juan Aguilar Martínez; por la izquierda, con la casa número 81 de dicha Avenida, propia de don Luis Pavón Herruzo; y por la espalda, con la calle Capricho, a la que también tiene fachada.

Inscripción : Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, en el Tomo 1.676 del Archivo, Libro 270 de Fuente Palmera, folio 192, finca 14.079, inscripción 1ª.

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1ª subasta el 16 de septiembre de 2011, a las 11'00 horas, siendo el tipo base el de ciento veintiocho mil cuatrocientos veintisiete euros con veinticinco céntimos ;de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 17 de octubre de 2011, a las 11'00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el 21 de no-

viembre, a las 11'00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 2 de diciembre de 2011, a las 11'00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Fuente Palmera, a 4 de agosto de 2011.- La Notario, firma ilegible.